

RAMA JUDICIAL

. Jüi 2%.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)

SUSTANCIACION No. 950

PROCESO 76-001-23-33-003-2015-0461-00 JHON
ACTOR EDWARD SOTELO VASQUEZ
DEMANDADO NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA
ACCIÓN NULIDAD SIMPLE
MAGISTRADA: DRA. ZORANNY CASTILLO OTALORA

Encontrándose pendiente de definir si procede la medida cautelar de suspensión provisional requerida por la parte accionante, el Despacho sustanciador advierte la necesidad de decretar prueba de oficio para dilucidar materialmente el litigio.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 213 del CPACA se dispone oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Administrativa, con el fin de que remita los siguientes documentos:

- 1) Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2) Oficio CSJ VDCSA 2967 de octubre 14 de 2010, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura por medio del cual se dispuso: "*seproceda a no asignar el conocimiento de tutelas de segunda instancia a jueces distintos a los civiles penales del circuito*".

Para el efecto, el Despacho le concede a la NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA, el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO

CT 14 8 30 AM 2015


ZORANNY CASTILLO OTALORA

Magistrada

